



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE

CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **ADQUISICIÓN COMPRA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA LOS ADULTOS MAYORES.**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **COMPRA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA LOS ADULTOS MAYORES** en fecha viernes (03) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha tres (03) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0005**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para **COMPRA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA LOS ADULTOS MAYORES** requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que a la presente convocatoria se presentaron seis (6) propuestas, sobre cerrado de la compañía:
 - a. **AVG Comercial, SRL -(130394059)**

- b. **Grupo z health care, SRL –(RNC 1-30-93653-6)**
 - c. **Importadora COAV, SRL –(10177796-6)**
 - d. **Suplidores médicos comerciales. SUMEDCOR, SRL-(RNC-131255142)**
 - e. **Atlanta Biopharma, SRL-(RNC-1-3120020-6)**
 - f. **Artículos y abastecimientos ZOSB, SRL-(1-31-82619-9)**
5. Que el oferente **AVG Comercial, SRL –(130394059)**, presentó su oferta técnica y una oferta económica por un valor de **Quinientos setenta mil setecientos sesenta y seis 00/100 (RD\$570,766.00)**. Este oferente No presentó muestras para ninguno de los 14 Ítems como se establece en los términos de referencia sección 2.8.
6. Que el oferente **Grupo z Health Care, SRL –(RNC 1-30-93653-6)** , presentó su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica por un valor de **treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$35,934.00)**. Este oferente presentó oferta para 4 de 14 Ítems y cuyas muestras presentadas no cumplen con las especificaciones establecidas en los términos de referencia del proceso.
7. Que el oferente **Importadora coav, SRL –(RNC-10177796-6)** , presentó su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica por un valor de **Novecientos veinte ocho mil ochocientos sesenta con 01/100 (RD\$928,860.01)**. En las muestras presentadas 6 de 14 Ítems no cumplen con las especificaciones establecidas en los términos de referencia del proceso y no presento muestra para 2 de 14 Ítems.
8. Que el oferente **Suplidores médicos comerciales. SUMEDCOR, SRL-(RNC-131255142)** presentó su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica por un valor de **Setecientos cincuenta y seis mil veintiséis con 00/100 (RD\$756,026.00)**. Este oferente no presento muestras para 7 de 14 Ítems ofertados y presento productos sin marca ni especificaciones.
9. Que el oferente **Atlanta Biopharma, SRL-(RNC-1-3120020-6)** presentó su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica por un valor de **novecientos trece mil trescientos veinte con 00/100 (RD\$913,320.00)**. Presento 14 de 14 Ítems en sus muestras y estas cumplen con las con las especificaciones establecidas en los términos de referencia del proceso.
10. Que el oferente **Artículos y abastecimientos ZOSB, SRL-(1-31-82619-9)** presentó su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso y la oferta económica por un valor de **Ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 (RD\$896,977.00)** . Presentó 14 de 14 Ítems en sus muestras y estas cumplen con las con las especificaciones establecidas en los términos de referencia del proceso

11. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, el Departamento Administrativo y Financiero de la Institución de acuerdo al informe de homologación de muestras realizado por los peritos designados de la institución para el proceso, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, procedió a adjudicar para **COMPRA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA LOS ADULTOS MAYORES** acorde a las fichas técnicas del proceso con referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0005**. Como se detalla a continuación:

El Departamento administrativo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0005 la **COMPRA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA LOS ADULTOS MAYORES**, al oferente **Artículos y abastecimientos ZOSB, SRL-(1-31-82619-9)** según lo que se determina a continuación:

IT.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT.
1	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALONCILLO (S) 10/1	PAQUETE	200.00
2	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALONCILLO (M) 10/1	PAQUETE	200.00
3	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALONCILLO (L) 10/1	PAQUETE	300.00
4	PAÑALES DESECHABLES TIPO PANTALONCILLO (XL) 10/1	PAQUETE	50.00
5	PAÑALES DESECHABLES (M) 10/1	PAQUETE	200.00
6	PAÑALES DESECHABLES (L) 10/1	PAQUETE	200.00
7	PAÑALES DESECHABLES (XL) 10/1	PAQUETE	200.00
8	SABANAS DESECHABLES (MOVIBLES)	UNIDAD	1,000.00
9	TOALLAS HUMEDA (WIPES) 48/1	PAQUETE	500.00
10	GUANTES LATEX (S) CAJAS	CAJAS	30.00
11	GUANTES LATEX (M) CAJAS	CAJAS	40.00
12	GUANTES LATEX (L) CAJAS	CAJAS	30.00
13	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	100.00

Para un monto total adjudicado al oferente **Artículos y abastecimientos ZOSB, SRL**, de **Ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 (RD\$896,977.00.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día Veinte (20) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:

LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO
Director Administrativo y Financiero

